



COONARTAX

Nit. 891.200.539 - 9

COOPERATIVA NARIÑENSE
DE TAXISTAS LTDA.

COOPERATIVA NARIÑENSE DE TAXISTAS LTDA
COONARTAX

MODIFICACION AL REGLAMENTO DE
SOLIDARIDAD

Aprobado por el Consejo de Administración en sesión extra ordinaria celebrada el día 8 de
Enero de 2021, según acta No. 063



CONSEJO DE ADMINISTRACION
ACUERDO No. 015
(8/01/2021)

Por medio del cual se reforma un artículo del Reglamento del Fondo de Solidaridad

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en concordancia con lo estipulado en los artículos 26, 35 de la Ley 79/88, literales a, b, c y j del Artículo 47 de los estatutos sociales vigentes de la Cooperativa y

CONSIDERANDO

1. Que los Estatutos sociales vigentes contemplan en su Artículo 8, las secciones autorizadas para desarrollar su objeto social y específicamente el literal E contempla los servicios complementarios y auxilios.
2. Que el comité de Solidaridad en pleno, solicitó mediante oficio allegado al Consejo de Administración en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2020, el cambio de este artículo.
3. Que es deber del Consejo de Administración, desarrollar todas las actividades conducentes en pro del beneficio de los asociados tal como lo estipulan los Estatutos Sociales Vigentes, entre ellas realizar las modificaciones a los acuerdos las veces que sea necesario.
4. Que en la actualidad la Cooperativa tiene activos los auxilios sociales, aprobados mediante Acuerdos No. 005 del 6 de Diciembre de 2019 y acuerdo No. 011 del 1ro de Octubre de 2020.
5. Que el Consejo de Administración se reunió de forma mixta, es decir de forma presencial y virtual simultáneamente para garantizar la participación de todos los miembros del Consejo de Administración.
6. Que el presente documento fue estudiado y aprobado en sesión extra ordinaria del día 8 de Enero de 2021 mediante acta 063
7. Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR PARCIALMENTE EL ARTICULO 6 DEL ACUERDO 005 DENOMINADO ACCIONES SOLIDARIAS, NUMERAL 6.6 .EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA: Auxilio por inmovilización del vehículo (taxi) en accidente de tránsito con lesionado o víctima: La Cooperativa hará entrega de un auxilio equivalente al 50% de un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), cuando el taxi afiliado a COONARTAX involucrado en accidente de tránsito se encuentre mínimo veinte (20)



COONARTAX

Nit. 891.200.539 - 9

COOPERATIVA NARIÑENSE
DE TAXISTAS LTDA.

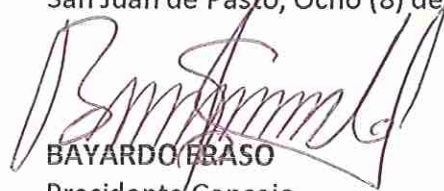
días inmovilizado en los parqueaderos de fiscalía o de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO– Los demás artículos contenidos en el Acuerdo 005 del 6 de diciembre de 2019, y las modificaciones del Acuerdo No.011 del 1ro de Octubre de 2020, por medio del cual se modificó y actualizó el reglamento del Fondo de Solidaridad y el Comité de Solidaridad de la Cooperativa Nariñense de Taxistas Ltda. COONARTAX, quedan en las mismas condiciones establecidas en dichos documentos.

ARTICULO CUARTO. –VIGENCIA El Presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2021 y deroga a partir de esta fecha todas las disposiciones tomadas con anterioridad, en especial las contenidas en el Acuerdo No. 005 de 2019 frente al numeral 6.6.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto, Ocho (8) de Enero de 2021


BAYARDO ERASO
Presidente Consejo


IGNACIO GOMEZ
Secretaria Consejo